



San Andrés, Isla, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No.0072-23

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: SOCIEDA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.
Ejecutado: SIATO LTDA
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00163-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se advierte que el apoderado de la sociedad ejecutante solicita que se emita orden de entrega a favor de su representada conforme al fraccionamiento del depósito judicial.

Ahora bien, revisado el expediente se tiene que mediante providencia de fecha 3 de noviembre de 2022 se ordenó fraccionar el depósito judicial No. 481030000081372 por valor de \$2.239.162; en las cuantías de \$749.652, a favor de la ejecutante, y \$1.489.510, como remanente a favor del ejecutado.

Así mismo, se observa que se efectuó el fraccionamiento y se encuentra autorizado el depósito judicial No. 481030000083306 por valor de \$749.652, a favor de la parte demandante, conforme consta en la orden de pago incorporada al expediente mediante archivo 99 en one drive, el cual puede ser consultado por la parte interesada.

Así las cosas, habiéndose resuelto previamente la solicitud que se impetra a través de auto del 3 de noviembre de 2022, el Despacho dispone estarse a lo resuelto en ese proveído.

Finalmente, se indica que el cobro del depósito es un asunto que incumbe a la parte ejecutante, por lo que debe desplegar las acciones pertinentes ante el Banco Agrario para ese efecto.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo dispuesto en auto del 3 de noviembre de 2022, de acuerdo a la parte motiva.

SEGUNDO: Poner a disposición de la parte ejecutante la orden de pago de fecha 2 de diciembre de 2022, para su consulta en el expediente electrónico archivo 99.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
Jueza



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 0016, a las partes el
anterior auto, hoy **15 DE MARZO DE 2023** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del
Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6463960540839b4a0697467d1cd21ddcaff80c839d90f516f38c179621810c23**

Documento generado en 14/03/2023 11:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>